

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 147.
-PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA.
-DEMANDANTE: MARINA MARMOLEJO ARAGÓN.
-DEMANDADA: LORENZA BONILLA DE LOPERA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00604-00.

NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el auto admisorio de la demanda donde se ordenaba el emplazamiento de la demandada y por lo que, una vez se cumpla el término que trata el inc. 06 del art. 108 de nuestra codificación procesal, se procederá, si hay lugar a ello, con la respectiva notificación del curador *ad-litem*, lo cual le será informado a la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: INFORMAR a la parte actora que fue incluido en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el auto admisorio de la demanda donde se ordenaba el emplazamiento de la demandada y por lo que, una vez se cumpla el término que trata el inc. 06 del art. 108 de nuestra codificación procesal, se procederá, si hay lugar a ello, con la respectiva notificación del curador *ad-litem*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00604-00.)

JPM